

LA SERENA, 12 ENE 2023

DECRETO N° 90**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF; el Certificado N° 99, de fecha 28 de diciembre de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1291, de fecha 7 de diciembre de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF de fecha 14 de octubre de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 9 de enero de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF**, rol único tributario N° 65.075.321-6, representada por don José Luis Wladimir Torres Mura, con domicilio en Las Compañías, La Serena, por la cantidad de \$500.000, para realizar Carnaval Folclórico Navideño el día 23 de diciembre de 2022, cuyo monto cubriría gastos compra de confites, arriendo de camión, generador y luces.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 5.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Añótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Participación Ciudadana
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.



La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES
FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF

En La Serena, a 9 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF**, en adelante "la Organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.075.321-6, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 2094, de fecha 22 de diciembre de 2011, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1012, de fecha 6 de noviembre de 2015, representado por don **José Luis Wladimir Torres Mura**, con domicilio Las

Compañías, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1291, de fecha 7 de diciembre 2022, otorgar una subvención de \$ 500.000, en beneficio de la **Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF**, para realizar Carnaval Folclórico Navideño el día 23 de diciembre de 2022, cuyo monto cubriría gastos compra de confites, arriendo de camión, generador y luces. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 43, de fecha 6 de enero de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la **Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$500.000, la que ha debido destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Que la respectiva solicitud de subvención fue presentada por la organización con una anticipación cercana a la actividad, y por ello, no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo materializarse a través de acto administrativo antes de su ejecución. Así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá el que se puedan rendir gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del presente convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello.

CUARTO: Por su parte, la organización beneficiaria ha debido destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula segunda, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, o de recepción de los recursos, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

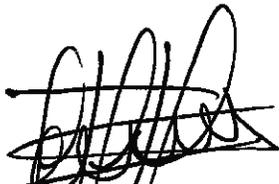
QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1012, de fecha 6 de noviembre de 2015, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don José Luis Wladimir Torres Mura, para representar a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF, aparece en el certificado de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JOSE LUIS TORRES MURA
UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES
FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.

**Decreto N° 90**

1 mensaje

Oficina de Partes <oficinadepartes@laserena.cl>

12 de enero de 2023, 16:29

Para: Secretaria Municipal <secretaria@laserena.cl>, Direccion de Administracion y Finanzas <daf@laserena.cl>, Millaray Carrasco <millaray.carrasco@laserena.cl>, Direccion de Desarrollo Comunitario <dideco@laserena.cl>, Control Interno <controlinterno@laserena.cl>, Participación Ciudadana <participacionciudadana@laserena.cl>

Cc: Alejandro Rodriguez Toro <alejandro.rodriguez@laserena.cl>

Buenas tardes, adjunto remito a Ud., Decreto Alcaldicio N° 90, para conocimiento y fines pertinentes.

--

**Sección De Partes E Informaciones**

Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de La Serena

Anexo: 6680-6620**Fono:** +56 51 2 206600**Móvil:** -o- *Solo asignados**Dirección:** Arturo Prat N° 451**Web:** www.laserena.cl**POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO**

★ La información en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo exclusiva del destinatario mencionado. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario, informamos que está prohibido cualquier utilización, divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, notifique inmediatamente por esta vía y proceda a su eliminación.

🔄 Antes de imprimir un e-mail piense bien si es necesario hacerlo.

PRIVACY POLICY FOR ELECTRONIC MAIL

★ The information contained in this e-mail is CONFIDENTIAL, being for the exclusive use of the addressee named above. If you read this message and you are not the intended recipient, please note that is completely forbidden any use, dissemination, distribution or reproduction of this communication without explicit permission under the law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately by the same medium and eliminate it from your computer.

🔄 Before printing an e-mail think twice if you must.

 **decreto 90.pdf**
584K